

**FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 002**

Invitación abierta a presentar ofertas No. FNT-041 de 2016

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación abierta a presentar ofertas No. FNT-041 de 2016, cuyo objeto es: **“Implementar las normas técnicas sectoriales de turismo de aventura (NTS-AV-010, NTS-AV-011, NTS-AV-012, NTS-AV-013, NTS-AV-014 Y NTS-AV-015) en 100 agencias de viajes que operan actividades de turismo de aventura a nivel nacional, para obtener la certificación”** que de conformidad con la solicitud realizada por el área técnica se procede a realizar las siguientes modificaciones:

1. El cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-041 de 2016, en adelante queda de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	25 de julio de 2016 10:00AM		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	1 de Agosto de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal: www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios EN MEDIO FISICO	2 de Agosto de 2016	4 de Agosto de 2016 4:00PM	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	11 de agosto de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal: www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	12 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	acortes@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

<p>Conocimiento de No Cliente En esta etapa Fontur solicitará a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para el estudio SARLAFT.</p>	12 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016 <u>4:00PM</u>	<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</p> <p>Resultado de Conocimiento de No Cliente</p> <p>Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	29 de agosto de 2016		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO <u>Portal. www.fontur.com.co</u> <u>Dirección Jurídica</u> FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>
Selección del contratista	29 de agosto de 2016		<p>www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO <u>Portal. www.fontur.com.co</u> <u>Dirección Jurídica</u> FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
Suscripción de Contrato	30 de agosto de 2016		<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C</p>

2. El numeral 3.4 "DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE", queda de la siguiente manera:

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

"(...) 3.4.4 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO - NIVEL EDUCATIVO (ANEXO 9)

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo con mínimo los siguientes profesionales

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Director de Proyecto (1)	Profesional universitario en administración de empresas o administración de empresas turísticas o ciencias económicas o ingeniería industrial con posgrado profesional en gestión de calidad.	Participación en la ejecución de dos (02) proyectos de implementación de normas técnicas sectoriales de turismo o implementación, o aplicación o ejecución de proyectos enfocados en

		sistemas de gestión de calidad, o normas técnicas, o sostenibilidad
Consultores Expertos en Turismo Aventura (2)	Profesional, tecnólogo o técnico en carreras afines al turismo. Con tarjeta profesional en guianza turística y Registro Nacional de Turismo (RNT) actualizado.	Participación en actividades de Turismo Aventura, comprobada mediante certificación con experiencia profesional mínima de dos (02) años.
<u>Coordinadores zonales (5)</u>	Profesionales en carreras afines con el turismo o <u>Ciencias sociales y Humanas, o Ciencias de la educación, o economía, o Administración de empresas o Ingenierías, arquitectura.</u>	Participación en la ejecución de tres (03) proyectos de implementación de normas técnicas sectoriales de turismo o implementación, o aplicación o ejecución de proyectos enfocados en sistemas de gestión de calidad, o normas técnicas, o sostenibilidad.

NOTA 1: La cantidad de Coordinadores zonales puede cambiar dependiendo de la cantidad de zonas donde se lleve a cabo el proceso.

En caso de no cumplir con la experiencia general solicitada se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de equivalencias:

EQUIVALENCIAS: Los requisitos de experiencia y de estudios de postgrados exigidos en la invitación no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, se prevé la aplicación de las siguientes equivalencias, conforme a lo establecido en el decreto 2772 de 2005 en su artículo 26:

- Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.
- El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.
- El título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida y viceversa, siempre que se acredite el título profesional de pregrado.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional.
- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado) o indicar la experiencia profesional que pretende hacer valer como homologación, para lo cual debe allegar la certificación respectiva.
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o

autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).

• Carta de compromiso de participación de cada profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Nota 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3. El numeral 4.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL", queda de la siguiente manera:

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, al proponente que certifique experiencia adicional específica de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sean en asesoría técnica para la implementación en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Aventura, elaboradas por las diferentes Unidades sectoriales de Normalización, el puntaje se asignara de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Mínimo 1 certificados	10
De 2 a 3 certificados	20
Máximo 4 certificados	30

Nota: Las certificaciones presentadas para experiencia específica deberán ser diferentes a las que se presentaron en la experiencia general como requisito habilitantes. Se podrán presentar mínimo

un (1) certificado, máximo cuatro (4), en caso de anexar más de cuatro (4) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las primeras cuatro (4) por orden de foliación.

4. El numeral 4.2. "EQUIPO DE TRABAJO- EXPERIENCIA ESPECIFICA", queda de la siguiente manera:

4.2 Equipo de trabajo – Experiencia específica (40 puntos)

Los conformantes del equipo de trabajo mínimo de los proponentes, para otorgar puntaje deberán acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, conforme se indica a continuación:

Profesionales	Experiencia Específica	Cantidad	Puntaje Total
Director del Proyecto	En procesos de implementación en las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Aventura	Hasta cuatro (04) proyectos, por cada proyecto se asignarán 05 puntos.	20
Consultores	En procesos de implementación en las Norma Técnicas sectoriales de Turismo Aventura	Hasta dos (02) proyectos, por cada proyecto se asignarán 05 puntos.	10
Coordinadores zonales	En procesos de implementación en las Normas Técnicas sectoriales de Turismo Aventura	Hasta dos (02) proyectos, por cada proyecto se asignarán 05 puntos.	10

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, el proponente deberá acreditarla con certificaciones diferentes a las presentadas para la evaluación de los criterios habilitantes.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5. El numeral 6.2 "VALOR Y FORMA DE PAGO", queda de la siguiente manera:

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- Un primer pago del veinte por ciento (20%) a la entrega del cronograma de actividades y metodología de ejecución y registro de la inscripción de agencias de viajes interesadas en el proceso, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
 - Un segundo pago del treinta por ciento (30%) a la entrega del documento diagnóstico del estado de implementación de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Aventura en cada agencia de viajes, que incluya la descripción de la metodología utilizada para la definición de las herramientas de evaluación para el desarrollo del diagnóstico, su implementación y los resultados encontrados, para cada una.
 - Un tercer pago del veinte por ciento (20%) a la entrega del Informe de la auditoría interna realizada en cada agencia de viajes.
 - Un cuarto pago del treinta por ciento (30%) contra liquidación a satisfacción del contrato previa entrega del informe final aprobado por el supervisor del contrato.
6. Se corrige la numeración del capítulo V "VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE", la cual queda de la siguiente manera:

5.1. FORMULARIO FTGRI23

Los formularios FTGRI23 Y FTGRI24 deberán ser diligenciados por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

5.1.1 Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23 Persona Jurídica (Anexo 5):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de **información básica** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de **tipo de entidad y naturaleza jurídica** marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco; el proponente o posible parte contractual.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) Diligenciar el espacio de **representante legal** con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.

Diligenciar el espacio de **socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto** en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%.

- e) En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGR123 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). **(este campo no aplica para entidades estatales)**
- f) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. **(este campo no aplica para entidades estatales)**
- h) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede n espacios en blanco.
- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro **declaración de origen y destino de fondos** con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- j) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro **autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.** En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- k) El recuadro de **firma y huella** debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro **representante legal**, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella clara, legible y con firma del Rep. Legal

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

5.1.2 Persona jurídica

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- d) Fotocopia del RUT
- e) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- f) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. **(No aplica para entidades Estatales)**
- g) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. **(No aplica para entidades Estatales)**
- h) Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal. de conformidad con lo previsto por el numeral e) del numeral 3.1.1.1. **(No aplica para entidades Estatales).**

5.1.3 Persona jurídica (Entidad Estatal)

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado **(campos que apliquen)**
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Acta de posesión del Representante Legal
- d) Documentación de acreditación personería Jurídica
- e) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- f) Fotocopia del RUT

5.1.4 Consorcios o Uniones Temporales

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado **(campos que apliquen)**
- b) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- c) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

5.2 FORMULARIO FTGRI24

Los formularios FTGRI23 Y FTGRI24 deberán ser diligenciados por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

5.2.1 Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI24 Persona Natural (Anexo 4):

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de **datos generales** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- c) Diligenciar los espacios de **información actividad económica** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- d) El proponente o posible parte contractual, deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la cual debe reflejar la información consignada en la información financiera entregados como soportes.
- e) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro **declaración de origen y destino de fondos** con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- f) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro **autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país**. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- g) El recuadro de **firma y huella** debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible y su firma.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachos y/o enmendaduras.

5.2.2 ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI24

5.2.2.1 Persona natural FTGRI24

- a) Formato FTGRI24 original y completamente diligenciado
- b) Huella Clara y legible y firma en original en formato FTGRI24
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de **empleado**, deberá entregar:

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones o
- b) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedida o
- c) Comprobantes de nómina de los tres últimos meses

Si el proponente tiene la calidad de **pensionado**, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones o
- b) Desprendibles de pago de los últimos tres meses

Si el proponente tiene la calidad de **independiente - rentista**, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios o

- b) Certificado de contratos (no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)
- c) Constancia de comisiones o
- d) Certificado de inversiones (copia del título valor)
- e) Contratos de arrendamiento o
- f) Extractos bancarios de los últimos tres meses o
- g) Certificación firmada por contador público o
- h) Estados financieros certificados y
- i) Declaración de Renta (si es declarante)

Nota: Si presenta estados financieros o certificación de contador, debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador legible.

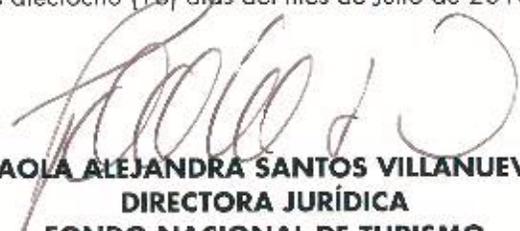
Si el proponente tiene la calidad de **socio**, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio y
- b) extractos Bancarios de los últimos tres meses

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

- 7. Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-041 de 2016.
- 8. Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2016.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Albers Cortés P.
Revisó: Carolina Miranda E.
Aprobó: Paola Santos V.

Original firmado